Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202316102004801**
Fecha: **03-10-2023**

Bogotá D.C.,

Código de verificación: 3CD00

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/ y digite el número del radicado y el Código de verificación.

Doctor:
ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental de Bolívar
Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda
Cartagena, Bolívar
Correo electrónico: abernal@bolivar.gov.co; secsaludbolivar@gmail.com

ASUNTO: Consulta técnica para asignación de recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI- vigencia 2023.

Respetado doctor Bernal:

Reciba un cordial saludo. Mediante la presente comunicación, nos permitimos informar que en el marco de la continuidad de las acciones iniciadas durante el año 2023 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI-, en la vigencia 2023 se realizará una asignación de recursos para la cofinanciación de la implementación del programa en su Departamento/Distrito. Los recursos serán transferidos directamente a las Empresas Sociales del Estado - ESE priorizadas, para lo cual se solicita de manera respetuosa, el apoyo de su entidad a fin de elevar consulta a las mismas sobre su interés en la implementación del Programa, como quiera que dicha implementación se realice conforme a las fases establecidas en los lineamientos, hasta el 2024.

Los mencionados recursos serán asignados para la **implementación de atención integral en el marco del PAPSIVI,** lo que implica el desarrollo articulado y complementario de los dos componentes del Programa y la atención que en cada uno se adelanta, tanto la atención integral en salud (en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial), como la atención psicosocial (contenida en la Estrategia de Atención Psicosocial).

La atención integral inicia y se orienta por un plan de atención integral formulado por el **Equipo de Atención Integral PAPSIVI**, en respuesta a las necesidades en salud física, mental y psicosocial identificadas en el proceso de atención a las personas víctimas del conflicto armado. Dicho plan requiere, durante todo el proceso, el seguimiento a cada una de las acciones propuestas a fin de verificar su cumplimiento o definir acciones de mejora.

El Equipo de Atención Integral PAPSIVI está conformado por un profesional de cada una de las siguientes disciplinas: medicina general, psicología, trabajo social y enfermería, que brinda atención en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del conflicto armado, y por un profesional de cada una de las siguientes disciplinas: psicología y trabajo social para brindar atención psicosocial en el marco de la

Estrategia de Atención Psicosocial a víctimas del conflicto armado. Este equipo contará con un Promotor de Salud[1] quien apoyará las acciones de focalización y georreferenciación para la atención integral.

Conforme a lo anterior, el proceso atención integral será desarrollado por las ESE que manifiesten su intención de brindar atención integral a víctimas del conflicto armado en el marco del PAPSIVI, el cual se pagará de la siguiente manera:

Tabla 1. Valor de la atención integral en el marco del PAPSIVI

ITEM	VALOR
1. Atención psicosocial. Incluye el valor de ocho (8) sesiones de atención, desarrollo de una (1) junta por plan de atención y un (1) proceso de seguimiento por enfermería por cada plan de atención integral.	$ 331.642
2. Reconocimiento mensual de Transporte para profesionales psicosociales.	$ 400.000
3. Costos Administrativos	8% del valor de los ítems 1 y 2
4. Promotores de salud (uno por cada municipio a intervenir). Incluye los siguientes conceptos: honorarios, reconocimiento de transporte y pago de conectividad para apoyar el ejercicio de focalización y contactabilidad de las víctimas.	Honorarios: $1.600.000 Reconocimiento transporte: $ 400.000 Servicio telefónico $ 55.000 **Total $ 2.055.000**

Es importante mencionar que este nuevo costeo para la implementación del Programa incluye los siguientes conceptos adicionales, los cuales se abordarán de manera detallada en el *lineamiento de ejecución de recursos vigencia 2023*:

- Reconocimiento mensual de transporte para profesionales psicosociales.
- Reconocimiento de transporte y pago de conectividad para apoyar el ejercicio de focalización y contactabilidad de las víctimas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Oficina de Promoción Social, adelantará el seguimiento de la ejecución de los recursos transferidos a través de acciones pertinentes y necesarias que posibiliten un desarrollo coherente y proporcional al cumplimiento de las actividades, operaciones y objetivos establecidos en el acto administrativo de asignación y en el documento de lineamientos. Así mismo, se realizarán acciones dirigidas al seguimiento del reintegro de los rendimientos financieros y de los recursos que no se ejecuten o comprometan acorde con la normatividad vigente. Para ello, las ESE deberán reportar la información correspondiente a la ejecución parcial y total técnica y financiera de los recursos en los términos establecidos en la Resolución 2361 de 2016 de este Ministerio, la cual señala que las entidades objeto de la asignación de recursos, deberán efectuar el cargue de los soportes de que trata el artículo 5º, a través de la plataforma PISIS, conforme a la estructura y especificaciones contenidas en el anexo de la Resolución.

[1] El **Promotor de salud PAPSIVI** es la persona víctima del conflicto armado incluida en el Registro Único de Víctimas -RUV o reconocido(a) por vía judicial, quien, por su naturaleza, saberes y liderazgo comunitario, participa en la planificación y ejecución de actividades de contacto, focalización, promoción de la salud y oferta PAPSIVI; no requiere una titulación de talento humano en salud, ni técnico ni operativo. Seleccionado por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.

No obstante, y de acuerdo a las funciones asignadas a las Entidades Territoriales en el artículo 174 de la ley 1448 de 2011 en concordancia con los numerales 3.2 y 3.6 del artículo 172 de la misma norma, en los cuales se señalan que en la coordinación y articulación nación – territorio se deberá *"Prestar la asistencia técnica, administrativa y financiera en los términos señalados en la presente ley"* y *"Establecer el sistema de monitoreo y seguimiento de las inversiones realizadas y la atención prestada para optimizar la atención";* las Entidades Territoriales deberán asumir una responsabilidad solidaria frente al seguimiento y monitoreo de la ejecución de los recursos asignados y girados a cada ESE por parte del Ministerio.

A continuación, se presentan las condiciones y requisitos para el proceso de asignación:

1. Condiciones de las ESE y de la Secretaría Departamental y Distrital de Salud:

1.1. Empresas Sociales del Estado -ESE- que han manifestado su intención de brindar atención integral en el marco del PAPSIVI a víctimas del conflicto armado y que cuenten con:

1.1.1. Servicios habilitados de medicina general y psicología de acuerdo con Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.
1.1.2. Que durante la presente vigencia cuenten con relación contractual vigente con las EAPB a las cuales se encuentran afiliadas las víctimas.
1.1.3. Al menos un (1) de equipo de atención integral PAPSIVI, cuyos profesionales se encuentren registrados o en proceso de registro en el Directorio Nacional de Profesionales Psicosociales y de Atención en Salud con Enfoque Psicosocial de este Ministerio.
1.1.4. Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para realizar el reporte de la información resultante de la atención brindada a las personas víctimas del conflicto armado en el marco del PAPSIVI, así como para presentar soporte de la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2. La Secretaría Departamental de Salud debe contar con talento humano para brindar acompañamiento técnico y seguimiento a las ESE en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado- PAPSIVI.

2. Requisitos:

La Secretaría Departamental o Distrital de Salud deberá presentar ante esta Oficina de Promoción Social, en los formatos adjuntos establecidos por este Ministerio:

2.3. Certificación de la ESE que señale el Número de Identificación Tributario (NIT), razón social y municipio/distrito de ubicación (con código Divipola), así como el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral 1.1. de la presente comunicación y que han manifestado su intención de brindar atención integral a víctimas del conflicto armado en el marco del PAPSIVI. En caso de considerar necesaria la inclusión, cambio, ajuste o reemplazo de las ESE, siempre y cuando se cumpla con los criterios definidos en el numeral 1.1, deberá señalarlo en la certificación con la

respectiva justificación. Así mismo diligenciar la misma información en este enlace https://forms.office.com/r/BUaK8WZgXD

2.4. Carta suscrita por el(la) gerente de la ESE, en la que manifieste la intención de ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, que cuenta con talento humano e infraestructura administrativa para la implementación del PAPSIVI, así como para realizar el reporte técnico y financiero de la ejecución, en el marco de la normatividad vigente y de los lineamientos que para el efecto establezca este Ministerio. De igual manera, se deberá indicar el nombre, cédula, cargo y datos de contacto de la persona que liderará el proceso de ejecución de los recursos.

2.5. Copia del RUT de la ESE.

2.6. Certificación bancaria de la ESE, con una vigencia no mayor a 30 días y que no se encuentre próxima a vencer.

2.7. Carta suscrita por el Secretario o Director Departamental o Distrital de Salud, en la que manifieste que acompañará con su equipo técnico de víctimas la implementación del PAPSIVI, en el marco de sus competencias de asistencia técnica, vigilancia y control, y que realizará monitoreo y seguimiento a la atención integral a las víctimas.

Para expedir la certificación que trata el numeral 2.1. tenga en cuenta que debe haber verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral 1.1. de la presente comunicación, por lo que le resulta viable presentar dichas ESE en el proceso de asignación de recursos.

La distribución de los recursos disponibles obedecerá a los siguientes criterios de priorización sobre los municipios/distritos de cada departamento:

- La entidad territorial distrital o municipal cuenta con Empresas Sociales del Estado -ESE- con servicios de medicina general y psicología debidamente habilitados de acuerdo con la normatividad vigente.
- Proporción de víctimas del conflicto armado en el total de la población de cada entidad territorial de orden distrital o municipal.
- Número de víctimas del conflicto armado ubicada en cada entidad territorial de orden distrital o municipal, reconocidas en decisiones judiciales o administrativas.
- Entidades territoriales de orden distrital o municipal priorizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial [PDET] y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado [ZOMAC], descritos en las normas correspondientes.
- Demanda potencial de atención psicosocial por cada entidad territorial de orden distrital o municipal.
- Entidades territoriales que, en la vigencia inmediatamente anterior, hayan brindado atención psicosocial haciendo uso de recursos propios para la concurrencia a la implementación del PAPSIVI.

Aplicados los criterios de priorización y con el fin de coadyuvar al rápido cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2, a continuación, se presenta el listado de municipios que potencialmente pueden brindar atención a las víctimas del conflicto armado residentes en el departamento:

Tabla 2. Relación de municipios

No.	Departamento	Código DIVIPOLA	Municipio
1	BOLÍVAR	13244	EL CARMEN DE BOLÍVAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202316102004801**
Fecha: **03-10-2023**

No.	Departamento	Código DIVIPOLA	Municipio
2	BOLÍVAR	13670	SAN PABLO
3	BOLÍVAR	13654	SAN JACINTO
4	BOLÍVAR	13894	ZAMBRANO
5	BOLÍVAR	13657	SAN JUAN NEPOMUCENO
6	BOLÍVAR	13810	TIQUISIO
7	BOLÍVAR	13042	ARENAL
8	BOLÍVAR	13458	MONTECRISTO
9	BOLÍVAR	13744	SIMITÍ
10	BOLÍVAR	13490	NOROSÍ
11	BOLÍVAR	13688	SANTA ROSA DEL SUR
12	BOLÍVAR	13442	MARÍA LA BAJA
13	BOLÍVAR	13212	CÓRDOBA
14	BOLÍVAR	13074	BARRANCO DE LOBA
15	BOLÍVAR	13473	MORALES
16	BOLÍVAR	13600	RÍO VIEJO
17	BOLÍVAR	13430	MAGANGUÉ
18	BOLÍVAR	13030	ALTOS DEL ROSARIO
19	BOLÍVAR	13580	REGIDOR
20	BOLÍVAR	13873	VILLANUEVA
21	BOLÍVAR	13683	SANTA ROSA
22	BOLÍVAR	13667	SAN MARTÍN DE LOBA
23	BOLÍVAR	13160	CANTAGALLO
24	BOLÍVAR	13006	ACHÍ
25	BOLÍVAR	13248	EL GUAMO
26	BOLÍVAR	13268	EL PEÑÓN
27	BOLÍVAR	13836	TURBACO
28	BOLÍVAR	13655	SAN JACINTO DEL CAUCA
29	BOLÍVAR	13549	PINILLOS
30	BOLÍVAR	13052	ARJONA
31	BOLÍVAR	13188	CICUCO
32	BOLÍVAR	13433	MAHATES
33	BOLÍVAR	13222	CLEMENCIA
34	BOLÍVAR	13140	CALAMAR
35	BOLÍVAR	13647	SAN ESTANISLAO

Se solicita a la Secretaría Departamental/Distrital de Salud validar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 1.1. por cada una de las ESE.

Para efectos de la distribución y asignación del recurso, se deberá tener en cuenta que la cobertura por cada ESE es proporcional al recurso asignado. En ningún caso podrá ser inferior a 288 personas víctimas atendidas por cada ESE, esperando que sea seleccionada una ESE por municipio que cumpla los requisitos (de baja complejidad).

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202316102004801**
Fecha: **03-10-2023**

Cuando dos o más Empresas Sociales del Estado de una misma entidad territorial manifiesten su voluntad de implementar el PAPSIVI, se deberá priorizar a las ESE de baja complejidad con mayor capacidad en función de la meta de atención poblacional.

Es importante precisar que el escenario final de distribución y el número de municipios a priorizar en la resolución, dependerá de la aplicación final de los criterios de priorización sobre las ESE y las entidades territoriales que manifiesten la intención de implementar el PAPSIVI, así como de la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los requisitos señalados en el numeral 2 de la presente comunicación, **deberán ser remitidos a más tardar el día 10 de octubre de 2023** a los correos electrónicos: hgarciar@minsalud.gov.co y cnieto@minsalud.gov.co. Vencido el plazo establecido, se procederá al trámite del acto administrativo señalando la asignación y distribución de los recursos disponibles únicamente entre las entidades territoriales que allegaron la información en el término señalado y que cumplan con los requisitos referidos.

Ante cualquier inquietud adicional, puede comunicarse al correo electrónico: jtejero@minsalud.gov.co y dcasadiego@minsalud.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Magda Yanira Camelo Romero

MAGDA YANIRA CAMELO ROMERO
Jefe (E), Oficina de Promoción Social

Anexo(s): Formato certificación de ESE
Formato carta de intención ESE

Cc: Nohora Faciolince. Referente de Promoción Social. correo electrónico: Nohra Faciolince Pacheco <nfaciolince@bolivar.gov.co>

Elaboró: Jtejero / Dcasadiego
Revisó: Hgarciar / Cnieto / Dmartinezl
Aprobó: Mcamelo

/tmp/tempDocX_651d9baa8ac68.docx

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/ y digite el número del radicado y el Código de verificación: 3CD00.